

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y
AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Artículo 313 Numeral 3, 314 y 315 de la Constitución Nacional y Legales especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, suscribir todo tipo de contratos, convenios o contratos interadministrativos

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta para celebrar convenios de financiación y cofinanciación, operaciones de crédito público, contratos de empréstito, contratos de fiducia, contratos de compra y venta de bienes muebles y compra de bienes inmuebles.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta para celebrar convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades nacionales, departamentales y/o municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden, entidades sin ánimo de lucro y demás actos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde municipal deberá informar de los contratos y/o convenios suscritos con fundamentos en las facultades y autorizaciones aquí otorgadas, en cada cierre de periodo de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal.

[Handwritten signature]

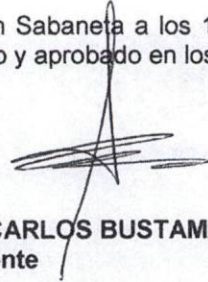
[Handwritten signature]



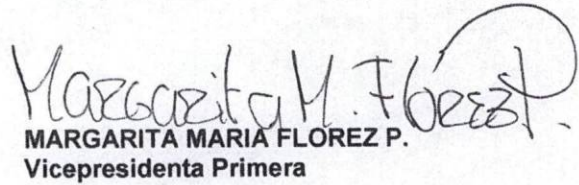
ARTÍCULO QUINTO: las facultades y autorizaciones que se otorgan en el presente acuerdo finalizan el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

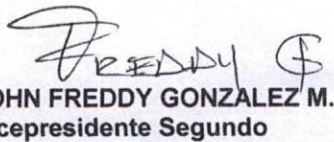
Dado en Sabana a los 12 días del mes de enero de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



MARGARITA MARIA FLOREZ P.
Vicepresidenta Primera



JOHN FREDDY GONZALEZ M.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

